



JUNTA DISTRITAL DE LA SIEMBRA
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL
PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2025

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	COMUNIDAD	MONTO (EN RD\$)
1		Alcercas y Contenes	Los Naranjos	5,903,531.57-
2		Remodelación del Parque	La Siembra	10,329,261.25
3		Construcción de piso	Periquito	3,118,094.98
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



Director de La Junta Distrital de La Siembra





Junta Distrital de La Siembra

CERTIFICACIÓN

Yo, Starling Ramirez L., Presidente del Concejo de Vocal de La Junta Distrital de La Siembra, asistido por el/la Secretario/a del Concejo de Vocales Patricia Garcia., certificamos, para los fines de correspondientes, que en nuestros archivos existe la aprobación de RD\$ 5,903 531.57. para el Presupuesto Participativo 2025, lo que incluye una partida de RD\$ 5,903 531.57 - asignando las siguientes sumas para las comunidades del Municipio, según consta en el acta No. 9, de fecha 2 de Septiembre del año 2024.

Comunidad	Monto (en RD\$)
<u>Los Naranjo</u>	<u>5, 903 531.57 -</u>

Dada en La Junta Distrital de La Siembra, Provincia Azua de Compostela, República Dominicana, a los 2 días del mes de Septiembre, del año 2024, 180 años transcurridos desde el 27 de febrero de 1844] de la Independencia Nacional y 171 de años transcurridos desde el 16 de agosto de 1863 de la Restauración de la República.



Starling Ramirez Luciano
Presidente del Concejo de Vocales

Patricia Garcia
Secretario del Concejo de Vocales



**Junta Distrital de La Siembra
CONCEJO DE REGIDORES**

Resolución No. 9

Considerando: Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad de este Concejo de Regidores aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La propuesta de esta Junta, referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el Presupuesto Participativo del año 2025.

Este Concejo de Regidores, en el uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar, como al efecto aprueba, que dentro del 40% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e inversiones de obras del Presupuesto Municipal, se defina como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 40 %, equivalente a RD\$ 202 437 600. Este monto será asignado en las comunidades donde se ejecutará el presupuesto participativo dentro de las comunidades de La Junta.

Artículo 2.- Aprobar, como al efecto aprueba que, de la partida presupuestaria definida como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF), sea asignada una partida específica de al menos un cuatro por ciento (4%) de los fondos asignados para atender necesidades específicas de grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros).



Artículo 3.- Aprobar, como al efecto aprueba, destinar como monto máximo por obra un total de RD\$ 5,903,531.57 validado por el estudio de prefactibilidad correspondiente.

Artículo 4.- Definir, como al efecto define, dentro de la propuesta de priorización y selección de las obras a decidirse en las comunidades, un menú positivo de obras de presupuesto participativo, basado en las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y las leyes sectoriales pertinentes, y los lineamientos estratégicos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Este anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5.- Instar a las comunidades de [Nombre de las comunidades donde se realizarán las consultas comunitarias de PPM], las cuales serán convocadas para el proceso de consultas del Presupuesto Participativo para que definan tres (3) prioridades a ser sometidas a un proceso de prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal. Para estos fines, también se seleccionarán delegados y delegadas correspondientes, respetando la equidad de género, según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Distrital de La Siembra a los 2 días del mes de septiembre del año 2024.



Raymundo Ramírez Luciano
Presidente del Concejo Distrital

Patricia García

Secretario Distrital